

## ACTA NÚMERO 13

### **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004.**

En Valladolid, siendo las 11,00 horas del día 17 de febrero de 2004, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D. Francisco RAEDO APARICIO  
Dirección Gral. Función Pública  
D. Nilo VELASCO VALENTIN  
C. de Hacienda  
D. Bernardino MARCOS ÁLVAREZ  
C. de Familia  
D. José Miguel GARCÍA HUETE  
C. de Educación  
D. Israel DIEGO ARAGÓN  
C. de Fomento  
Dª. Caridad FERNÁNDEZ GARMILLA  
C. de Agricultura y Ganadería  
Dª. Fátima ARROYO OTERO  
C. de Medio Ambiente

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

Dª Purificación SIERRA MARTIN  
(U.G.T.)  
D. Antonino CASASOLA PÉREZ  
(U.G.T.)  
D. José Antonio CASADO SEOANE  
(U.G.T.)  
D. Mateo YUGUEROS YUGUEROS  
(U.G.T.)  
  
Dª Begoña FERNANDEZ PEREZ  
(CC.OO.)  
Dª Marito PALACIOS RODRÍGUEZ  
(CC.OO.)  
Dª. Ana FDEZ. DE LOS MUROS  
(CC.OO.)

**Asesores de la Administración:**

D. Nicéforo CASTAÑEDA  
C. de Presidencia y A.T.  
Dª Mercedes MARTÍNEZ BERMEJO  
C. de Presidencia y A.T.  
Dª. María Jesús CABALLERO YÉBOLES  
C. de Presidencia y A.T.  
Dª. Caridad DE DIEGO HERNANDO  
Gerencia de Servicios Sociales  
D. Ramón A. GONZÁLEZ  
C. de Hacienda  
D. Juan Pedro PÉREZ SAN JOSÉ  
C. de Agricultura y Ganadería  
Dª. Gloria RUÍZ BUSTOS  
C. de Educación  
D. Félix MANSO ENCINAS  
C. de Medio Ambiente  
D. Pedro CARRETERO AJO  
ECYL  
D. Juan José TRIGUERO GARCÍA  
SACYL

**Asesores de la parte social:**

D. José Manuel TORRE  
(U.G.T.)  
D. Fco. Javier GÓMEZ CALOCA  
(U.G.T.)  
  
D. Esteban RIERA  
(CC.OO.)

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:**Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores  
(Acta número 11 y Acta número 12)

**Punto Segundo:** Información sobre el proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público de la Admon. de la Comunidad de Castilla y León (Personal laboral) para el año 2004.

**Punto Tercero:** Información relativa a las R.P.T.s de Personal Laboral de diferentes Consejerías.

**Punto Cuarto:** Aclaración del art. 11 apartados 2.2 y 2.5 del C. Colectivo en relación con el art. 8 (selección de puesto compatible) de la Orden PAT/1528/2003, de 4 de noviembre.

**Punto Quinto:** Información relativa a “protección de la maternidad” y “cambios de puesto por causa de salud” (arts. 12.6 y 11.2.14 del C. Colectivo).

**Punto Sexto:** Ruegos y Preguntas

Preside la reunión, en ausencia de la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, D. Francisco Raedo, Coordinador de la Dirección General, actuando como Secretaria Dª María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 11,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 11.05 horas.

**Punto Primero:** Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores (Acta número 11 y Acta número 12)

El acta número 11 correspondiente a la reunión del pasado 22 de diciembre de 2003 es aprobada, por unanimidad, con las siguientes correcciones:

Por la Administración se hace referencia a una serie de correcciones de errores relativos a titulación de determinadas Categorías del Grupo I, que se han detectado en el Anexo I del acta 11 sobre “Clasificación profesional”, en unos casos por la representación social y en otros por la Administración, y se procede a entregar un texto completo del citado Anexo I a cada asistente, en el que ya están incorporadas las correcciones a las que se hace expresa referencia verbalmente.

Por U.G.T. se pone de manifiesto que en el punto cuarto “clasificación profesional”, página 5 párrafo segundo, debe añadirse que: “de cara al futuro los Oficiales de Segunda se deberían convertir en Oficiales de Primera”; asimismo debe constar en la página 6 que “si bien U.G.T. manifiesta su voto a favor de la propuesta de clasificación profesional negociada, ésta ha de considerarse como una globalidad y desde ese punto de vista es positiva; no obstante dentro de la clasificación no estaban satisfechos con las categorías de Personal de Servicios y Personal Subalterno”. Por último en la página 6, párrafo final donde dice : A tenor de las competencias atribuidas a esta Comisión en la Disposición Transitoria Cuarta y a la vista de las conclusiones a que se han llegado en el grupo de trabajo a tal efecto creado, se adoptan los siguientes acuerdos, debe decir: “A tenor de las competencias atribuidas a esta Comisión en la Disposición Transitoria Cuarta y a la vista de las conclusiones a que se han llegado en el grupo de trabajo a tal efecto creado, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos”. En la página 13, dentro del punto “Ruegos y Preguntas” donde dice: a SACyL: b) en el B.O.C. y L del 17/12/2003 se publica una Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Soria por la que se convoca un concurso para la ejecución de un servicio de

limpieza de los Centros de Salud del Área de Atención Primaria de Soria hay un error, y debe decir: “A la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: en el B.O.C. y L del 17/12/2003 se publica una Resolución de la Dirección General de la Juventud de dicha Consejería por la que se convoca un concurso para la ejecución de un servicio de limpieza de determinadas instalaciones del complejo “Castilla” de Palencia.

Por CC.OO. se indica que en el punto cuarto y dentro de su intervención donde dice: “la central sindical está conforme con la clasificación profesional; pero quiere hacer constar que la F.S.A.P. está en desacuerdo con que se mantengan las categorías de “a extinguir” en el grupo V, así como la definición de funciones de las categorías Personal de Servicios y Personal Subalterno,” debe decir: “la central sindical está conforme globalmente con la clasificación profesional; pero quiere hacer constar que está en desacuerdo con que se mantengan las categorías de “a extinguir” en el grupo V, así como con parte de la definición de funciones de las categorías Personal de Servicios y Personal Subalterno. Por último pide que se incluya lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo, relativo al sistema de solución de discrepancias.

Por lo que respecta al punto de Calendarios Laborales en las páginas 4 y 5 la Jefe del Servicio de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales quiere hacer constar la siguiente aclaración, que puso de manifiesto en la reunión y no figura recogida en el acta: “Se informa que en el CAMP de Palencia el calendario propuesto es casi igual al del año anterior, con los ajustes derivados por el nuevo Convenio y con la introducción de los puestos que se han incrementado en la R.P.T publicada en el mes de septiembre de 2003. En la categoría de CTSA se han creado 4 plazas, a las que se ha incluido en los turnos del Calendario Laboral para el 2004; teniendo en cuenta el incremento de personal, se ha propuesto potenciar aquellos turnos que se encontraban con la plantilla más ajustada, es decir durante los fines de semana y las tardes. Con carácter general el calendario de 2004 supone para esta categoría que realizan 1 o 2 fines de semana al año. En la categoría de Personal de Servicios se ha incluido a todos los trabajadores en el calendario laboral y se ha potenciado la prestación del servicio por las tardes ya que determinadas tareas han de hacerse por las tardes porque durante el resto del tiempo las dependencias están ocupadas.

El acta número 12, correspondiente a la reunión del pasado 9 de enero de 2004 es aprobada por unanimidad.

**Punto Segundo: Información sobre el proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público de la Admon. de la Comunidad de Castilla y León (Personal laboral) para el año 2004.**

Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión se procede a informar a ésta Comisión Paritaria del proyecto de Decreto por el que se aprobará la Oferta de Empleo Público para el año 2004. Elaborado por esta Dirección General conforme a la Ley de

Ordenación de la Función Pública supone una continuación de las novedades que se incluyeron en la Oferta de Empleo del año 2003, que inició el proceso de ejecución del Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Autonómica de Castilla y León suscrito el 16 de diciembre de 2002. Señala el art. 20.1 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 que durante este año el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será , como máximo, igual al 100% de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere al Personal Laboral y una vez pormenorizadas las cifras correspondientes a la tasa de reposición de efectivos, puestos y plazas desempeñados por personal interino o temporal contratado en los dos ejercicios anteriores, plazas incluidas en las ofertas 2001, 2002 y 2003 pendientes de ejecutar y plazas vacantes de categorías a extinguir o funcionarizar, resultan de nuevo ingreso un total de 88 plazas, cuya distribución por Grupos es la siguiente: Grupo I: 10 plazas / Grupo II: 15 plazas / Grupo III: 8 plazas / Grupo IV: 28 plazas / Grupo V: 15 plazas y Grupo VI: 12 plazas.

En cuanto a la promoción interna se ofertarán un total de 134 cuya distribución por Grupos es la siguiente: Grupo I: 20 plazas / Grupo II: 34 plazas / Grupo III: 5 plazas / Grupo IV: 50 plazas / Grupo V: 15 plazas y Grupo VI: 10 plazas.

Por último se informa de la consolidación de empleo temporal de personal laboral por un total de 140 plazas, cuya distribución por Grupos figura en el Anexo VI del documento entregado en relación con este punto.

U.G.T. manifiesta un año más que les gustaría que la O.E.P. del Personal Laboral viniera desglosada, ya que aclararía más el sentido de la Oferta de Empleo Público. En cuanto a la promoción interna indica que es especialmente escasa en los grupos II y IV , particularmente en la Gerencia de Servicios Sociales dada la gran temporalidad que hay en estos grupos. Finalmente solicita que se abra cuanto antes el proceso de promoción cruzada, toda vez que se han firmado unos acuerdos con la Administración, tanto por U.G.T. como por CC.OO., y en este momento adelantan una propuesta de promoción cruzada en al menos tres categorías: 1<sup>a</sup>) del futuro grupo IV y futuro Grupo V –Ordenanzas- a Auxiliares Administrativos 2<sup>a</sup>) del futuro Grupo III a Administrativos y 3<sup>a</sup>) de Celadores de Medio Ambiente a Agentes Medioambientales; en cuanto al número no se atreven a dar uno concreto, pero desde luego no menos de 20 en Auxiliares Administrativos, 10 en Administrativos y en Agentes Medioambientales todos los que se puedan incluir para cumplir el pacto firmado en su día, 30 o 35 plazas.

CC.OO. está de acuerdo con lo manifestado por U.G.T. en lo referente a la promoción cruzada, que si bien tiene un carácter simbólico es un camino que se tiene que empezar a abrir. Manifiesta asimismo que en la Consejería de Educación hay empresas privadas que cubren puestos de personal laboral; también hay contratos por obra o servicio que duran 5, 5 o más años, y que se trata de puestos de trabajo estructurales que deben de estar incluidos en las R.P.T.s.

Por el Sr. Presidente se indica que en relación con esta última cuestión la Consejería tomará nota.

### **Punto Tercero: Información relativa a las R.P.T.s de Personal Laboral de diferentes Consejerías.**

Por los representantes de las diferentes Consejerías se procede a informar de las modificaciones de las respectivas R.P.T.s del Personal Laboral, concretamente las de Economía y Empleo, Hacienda, Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente.

El representante de Economía y Empleo informa de la creación de 2 altas, en la Dirección General de Minas en León, concretamente una de Oficial de primera conductor y la otra de Personal Subalterno Ordenanza, de la amortización de 2 plazas de oficial de primera conductor en la Secretaría General y por último de la modificación de las plazas correspondientes a los Servicios Centrales para adaptar la codificación del dígito “08” al “13”.

Por lo que respecta a la modificación de la Consejería de Hacienda esta trae su causa en la reordenación numérica de los servicios ante la necesidad de adecuar la R.P.T. a lo dispuesto en el Decreto 72/2003, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda; en el Anexo I figuran las plazas amortizadas, todas ellas procedentes del Plan de Empleo del Personal Informático con las denominaciones antiguas

U.G.T. pide a la consejería de Hacienda que den de alta una plaza de telefonista, ya que le dan de baja en Agricultura. Asimismo pide que se arregle el tema de las denominaciones de los puestos y que no suceda como con los Operarios de Reprografía que, dependiendo de la Consejería donde estén ubicados, pertenecen a la categoría de Personal Subalterno o a la de Personal no cualificado . Por el Sr. Presidente se señala que lo lógico es que estén en una misma categoría profesional y que se intentará solucionar.

Se hizo entrega en este acto de una nueva documentación correspondiente a la Consejería de Agricultura y Ganadería , procediéndose por la Jefe del Servicio de Personal a informar pormenorizadamente de las modificaciones en la R.P.T. que de manera concisa se pueden resumir en 4 altas de Personal Informático, 51 amortizaciones ( 16 del Plan de Empleo de Informática, 20 del I.T.A. y 15 por estar vacantes o declaradas a funcionarizar) y 102 modificaciones ( la mayoría por cambiar los Códigos de la RPT o los nombres de los Centros Directivos o por recolocar a personal de la Consejería que no se ha pasado al I.T.A.

U.G.T. indica que les consta que las movilidades geográficas que han sido necesarias realizar se han hecho con acuerdo, salvo en un caso poco justificable, concretamente de un trabajador de Zamadueñas a los Servicios Centrales de la Consejería en Valladolid, cuando el quería ir al Servicio Territorial. Por la representante de la Consejería se pone de manifiesto que en estos casos de movilidades se han tenido en cuenta las necesidades del servicio de la Administración, pero siempre sin causar perjuicios a los trabajadores y en este caso concreto no ha habido cambio de localidad ni de Categoría Profesional.

Por la Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Medio Ambiente se pasa a informar de las modificaciones en la R.P.T., señalando al respecto, entre otras, la creación de 2 nuevas altas en el Servicio de Informática, las amortizaciones de 17 plazas procedentes del Plan de Empleo del Personal Informático con las denominaciones antiguas así como la

inclusión de los puestos que se indican en el Laboratorio Regional de Calidad Ambiental de Burgos

**Punto Cuarto: Aclaración del art. 11 aptos. 2.2 y 2.5 del C. Colectivo en relación con el art. 8 (selección de puesto compatible) de la Orden PAT/1528/2003, de 4 de noviembre.**

Se ha podido comprobar que en la tramitación de los expedientes de movilidad por causa de salud, al amparo de lo establecido en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo y en la Orden por la que se establece el procedimiento a seguir en la tramitación de dichos expedientes, publicada en el B.O.C.y L. de 1/12/2003, no queda suficientemente claro si en el momento en el que la Consejería tiene que buscar puesto compatible para el trabajador (artículo 8) tiene que agotar todas las posibilidades de búsqueda de plazas dentro de esa Consejería, (por ejemplo para un trabajador del Grupo IV si la Consejería tiene que agotar las posibles plazas vacantes de los grupos IV, en su defecto del V, o en su defecto del VI), o si por el contrario, de no existir vacantes de su mismo grupo en el ámbito de su Consejería, ha de remitir el expediente a la Dirección General de la Función Pública, para buscar en primer lugar plazas del mismo grupo al que pertenece el trabajador dentro del ámbito de otras Consejerías y seguidamente, si tampoco hubiera puestos vacantes de su grupo, de grupos inmediatamente inferiores.

Las consecuencias son muy diferentes para el trabajador si se limita la búsqueda dentro del ámbito de su Consejería de destino, ya que aquél puede descender uno o más grupos, o si por el contrario se amplia la búsqueda a otras Consejerías ya que podría existir una plaza en el mismo grupo o en su defecto en grupos inferiores. Las opciones para el trabajador son menores si se limita la búsqueda dentro de la Consejería de destino del trabajador; asimismo cabe señalar que en el anterior procedimiento no se agotaba la búsqueda en la Consejería de destino, sino que se remitía a la Dirección General de la Función Pública cuando en aquella no había plazas vacantes del mismo grupo al que pertenecía el trabajador.

U.G.T. solicita en un escrito remitido a esta Comisión en fecha 6/02/2004 que se aclare el hecho de que antes de obligar a un trabajador (dentro de su Consejería) a descender de grupo (por no haber en esa Consejería puestos vacantes del mismo), se busquen posibles plazas de su mismo grupo o de otros inmediatamente inferiores en otras Consejerías.

En consecuencia, como aclaración del art. 11 aptdos. 2.2 y 2.5 del Convenio Colectivo en relación con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden PAT/1528/2003, de 4 de noviembre, la Comisión Paritaria acuerda que su aplicación ha de entenderse en los siguientes términos: “a la hora de la selección del puesto compatible se debe de ir por grupos, sin agotar las posibilidades de búsqueda de plazas en la Consejería de destino, es decir de no existir plazas vacantes del mismo grupo al que pertenece el trabajador en el ámbito de su Consejería y en el caso de Organismos Autónomos de no existir vacantes del mismo grupo ni en dicho Centro Directivo ni en la Secretaría General de la Consejería

correspondiente, el órgano competente ha de remitir el expediente a la Dirección General de la Función Pública, para buscar en primer lugar plazas del mismo grupo al que pertenece el trabajador dentro del ámbito de otras Consejerías y seguidamente, si tampoco hubiera puestos vacantes de su grupo, de grupos inmediatamente inferiores”.

**Punto Quinto: Información relativa a “protección de la maternidad” y “cambios de puesto por causa de salud” (arts. 12.6 y 11.2.14 del C. Colectivo).**

A tenor de lo establecido en el artículo 12.6 del Convenio Colectivo (protección a la maternidad) se informa a esta Comisión Paritaria de que la Gerencia de Servicios Sociales va a proceder a la movilidad funcional de Dª Esther Labazuy Morales, personal laboral temporal, que tiene la categoría de T.A.M.M.I. en el Centro Zambrana, pasando a realizar funciones dentro del área de administración en el mismo Centro, durante las semanas que le falten hasta el parto.

Asimismo y en relación con el artículo 11.2.14 del Convenio Colectivo se procede a informar de las Resoluciones estimatorias y desestimatorias adoptadas por la Gerencia de Servicios Sociales y la Consejería de Fomento, en expedientes de movilidad r causa de salud

ESTIMATORIAS		DESESTIMATORIAS	
<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Fecha</i>
Caballero Gonzalez, Carmen Educadora a TAMMA	30/12/03	Carricajo Linares, Inmaculada	11/12/03
Esteban Ladron de Guevara P. de Servicios a P. Subalterno	26/12/03	Gago Veda, Josefa	09/12/03
Gutierrez Perez, Jesus Mª CTSA a Admtvo en la G.T.S.S.	26/12/03	Gonzalez Marcos, Mª Aránzazu	09/12/03
Marin García, Sagrario Aux. de Enfermería a CTSA .	02/01/04	Niño Martín, Mª Estrella	09/12/03
Bello Bello, Olga P. de Servicios a P. Subalterno	14/10/03	Redondo Gonzalez, Carmen	04/12/03
		Gonzalez Perez, Blanca	04/12/03
Serrano Gutierrez, Teodoro De Conservación a Parque	15/12/03	Valle Prieto, Mª Pilar	30/01/04

Por último cabe informar de la Resolución de la Dirección Gral de F.P. de fecha 10/02/04, accediendo a la renuncia presentada por D. Cesar Jimenez Colmenar, trabajador de la Consejería de Fomento.

## **Punto Sexto: Ruegos y Preguntas**

*Por la representación de U.G.T.* se formulan los siguientes ruegos: 1º) que se convoque con carácter extraordinario a la Comisión Paritaria para cerrar la clasificación profesional y el régimen retributivo y 2º) que en un grupo de trabajo se analicen los escritos remitidos a la Comisión Paritaria; asimismo solicitan que se elabore una relación por Centros del Personal Laboral a funcionarizar y que se inicie cuanto antes.

U. G.T. tiene constancia de que el pasado 26 de enero se procedió por C.E.C.A.L.E., CC.OO y U.G.T. a modificar el art. 7 del A.S.A.C.L., por lo que propone que desde esta Comisión se vuelva a solicitar la adhesión a los Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales, que ya en su día se efectuó por esta Comisión.

Pregunta en relación con el tema de una Periodista de la Consejería de Medio Ambiente

*A la Gerencia de Servicios Sociales:* pregunta en relación con las horas extraordinarias de determinado personal de la Gerencia Territorial de Soria y pide al responsable de la Gerencia que se cumplan las sentencias.

Por el Coordinador se informa, en relación con la funcionarización, que se está elaborando desde la Dirección General de Función Pública el Decreto para poder iniciar la misma. Por lo que respecta al procedimiento del S.E.R.L.A. está de acuerdo con que desde la Presidencia de esta Comisión se vuelva a solicitar la adhesión a los procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales.

*A la Consejería de Agricultura y Ganadería:* Pone de manifiesto que en la Escuela de Viñalta a los pastores vaqueros y a los peones agrícolas se les obliga a coger 15 días de sus vacaciones anuales fuera del periodo estival; preguntan por qué no les dan los días que proporcionalmente les corresponden según establece el Convenio Colectivo; que a las limpiadoras y personal de servicios les obligan también a coger las vacaciones por cierre del centro, cuando les correspondería 5 días a mayores que marca el Convenio.

*A la Consejería de Economía:* En la R.P.T. del E.C. y L. publicada en el B.O.C. y L. del 29 de diciembre se detectaron varios errores que han hecho llegar a la Consejería y no saben más; preguntan sobre ello y como se va a solucionar.

*Por la representación de CC.OO.* solicita lo mismo que U.G.T. por lo que se refiere a la convocatoria de la Comisión Paritaria y señala que quedan calendarios laborales pendientes de aprobar. Manifiesta que en el listado de personal a funcionarizar tanto U.G.T. como CC.OO. tienen abierto un proceso de negociación en el área de menores. Por lo que respecta a la cantidad aplicable como consecuencia de la reducción de jornada tienen conocimiento de lo que la Gerencia de Servicios Sociales ha utilizado pero no así otras Consejerías como por ejemplo la de Educación, por lo que piden información al respecto a ésa y al resto de Consejerías. Por último y en relación con los errores observados en la R.P.T. del E.C. y L. señalan que si se confirman esos errores sería mejor hacer una nueva modificación y no una corrección de errores.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

**VºBº EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**